



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0404-2019-MDL.

Laredo, 20 de mayo del 2019.

VISTO:

El Informe N°103-2019-DDCGRD/MDL de fecha 13-05-2019 emitido por el Jefe del Dpto. de Defensa Civil Y Gestión de Riesgos de Desastres, sobre Reestructuración del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MDL, se Aprueba la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Laredo, en cumplimiento de la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD,

Que, en reunión del Grupo de Trabajo de fecha martes 07 de mayo del presente año, se acordó incorporar al Grupo de Trabajo a las siguientes Unidades, Departamentos y División de esta entidad municipal:

Jefe del Departamento de Obras Públicas.

Jefe del Departamento de Planificación Urbana y Catastro.

Jefe del Departamento de Gestión Ambiental.

Jefe del Departamento de Transporte y Transito

Jefe del Departamento de Limpieza, Ornato, Mantenimiento de Maquinaria Pozos y Alcantarillado.

Jefe del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Jefe del Departamento de Participación Vecinal.

Jefe de la Unidad de Logística.

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Jefe Departamento de Comercialización y Mercado.

Jefe de la Unidad de Informática.

Jefe del Departamento de Promoción Agropecuaria.

Jefe del Departamento de Promoción Turística.

Jefe del Departamento de Juventud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REESTRUCTURAR la Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MDL, para INCORPORAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Laredo a los siguientes miembros :

Alcalde, quien lo preside.

Gerente Municipal

Secretario Técnico de Defensa Civil.

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural.

Jefe de la División de Desarrollo Económico.

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Jefe de la División de Servicios Sociales.

Jefe de la División de Servicios Comunales.

Jefe del Departamento de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres.

Jefe de la División de Administración Tributaria.

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana

Jefe de la Oficina de Imagen institucional.

Jefe del Departamento de Salud Comunal.

Jefe del Departamento de Obras Públicas.

Jefe del Departamento de Planificación Urbana y Catastro.

Jefe del Departamento de Gestión Ambiental.

Jefe del Departamento de Transporte y Tránsito

Jefe del Departamento de Limpieza, Ornato, Mantenimiento de Maquinaria Pozos y Alcantarillado.

Jefe del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Jefe del Departamento de Participación Vecinal.

Jefe de la Unidad de Logística.

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Jefe Departamento de Comercialización y Mercado.

Jefe de la Unidad de Informática.

Jefe del Departamento de Promoción Agropecuaria.

Jefe del Departamento de Promoción Turística.

Jefe del Departamento de Juventud.

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

LAREDO – PERÚ

www.munilaredo.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la Presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.;

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE